



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0455.-

DALCAHUE, 04 de febrero de 2025.-

VISTOS: El artículo 27° de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias ; la sentencia de proclamación recaída en la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; la sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el **Certificado del Secretario Municipal (s), en donde se informa que en sesión ordinaria N° 05, con fecha 22 de enero de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don DANIEL ALEXIS BARRIA DÍAZ presidente AGRUPACION CULTURAL COQUIHUIL DE DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut de la institución **65.887.620-1** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN, para transferir la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CONVENIO

En Dalcahue a 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** y don **DANIEL ALEXIS BARRIA DIAZ** presidente de la **AGRUPACION CULTURAL COQUIHUIL DE SAN JUAN**, RUT: 65.887.620-1 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de la subvención municipal para apoyar a la "AGRUPACION CULTURAL COQUIHUIL DE SAN JUAN".-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) para solventar la actividad denominada " Muestra Gastronómica del Chorito " a efectuarse el domingo 09 de febrero de 2025.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la " AGRUPACION CULTURAL COQUIHUIL DE SAN JUAN " , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


DANIEL ALEXIS BARRIA DIAZ
PTE. AGRUPACION CULTURAL
COQUIHUIL DE SAN JUAN




ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE